



EXPTE. 0676-219550/2026

Primera audiencia - Conciliación Obligatoria

En la ciudad de Córdoba, a los 9 días de abril de 2026, siendo las 11:00 hs. Comparece ante el Sr. Secretario de Trabajo Omar Sereno y el Director General de Conciliación Laboral Jorge Brizuela. Por la entidad gremial UEPC el Sr. Secretario General Roberto Cristalli, la Sra. Secretaria General Adjunta Elisabeth Vidal, la Sra. Secretaria de Organización María Cecilia Palacios, el Sr. Secretario de Coordinación Gremial Darío Ricardo acompañados por el Dr. Luis Fanchin. Por el Gobierno de la Provincia de Córdoba comparece el Sr. Secretario General de la Gobernación David Consalvi y el Sr. Secretario de Capital Humano Gustavo Panighel. Previa espera de ley: EL SECRETARIO DE TRABAJO procede a dar inicio a las deliberaciones en la primera audiencia de Conciliación Obligatoria, dispuesta por esta Cartera Laboral recaída en el expediente de la referencia. En este estado, el Secretario de Trabajo manifiesta: 1.) En primer termino resaltar y agradecer la actitud del Gobierno Provincial y de la UEPC de acatamiento a la conciliación obligatoria dispuesta por resolución N° 2026/ST 00000037 de fecha 06.04.2026. 2.) Exhortar a las partes a profundizar el dialogo y la negociación con el fin de encontrar una propuesta superadora y de posible de ejecución y cumplimiento, en un contexto complejo y difícil de la economía. Aclara el Secretario de Trabajo sobre la importancia del instituto conciliatorio en curso como herramienta prevista en el ordenamiento constitucional argentino previsto en el art. 14 bis de la CN y diversos tratados y convenios internacionales que garantizan la libertad sindical como un mecanismo legitimo de resolucion de conflictos colectivos. El dispositivo que reconoce y garantiza el derecho al ejercicio de la huelga preve, como derecho y obligacion de las partes, la búsqueda de resolucion del conflictos por la via de la negociacion colectiva. El Convenio N° 151 (Relaciones Laborales y Sindicales en el Sector Público) de la OIT reconoce en la figura de conciliación y el arbitraje instrumentos constitucionales plenamente legitimos a los que las partes en conflicto están obligados a aceptar.- Amplia



el Secretario que la Conciliación Obligatoria no es en particular, un instrumento del gobierno ni de la entidad gremial, sino que representa un instituto de la Constitución Nacional, que opera como un mandato de la organización jurídica y política de la sociedad, con el fin de resolver los conflictos por vías pacíficas, en un marco de paz social y que por lo tanto, exhorta a las partes al pleno cumplimiento y mantenimiento de la misma, conforme los alcances del acto administrativo que la dispone. Esto implica, que deberán arbitrar los medios para que se garantice en su plenitud el dictado de clases, el restablecimiento y mantenimiento de la paz social y laboral; y la adecuación de la activismo sindical en las escuelas al marco impuesto por los efectos conciliatorios mientras dure su vigencia.

En este estado el Director General da iniciada las deliberaciones.

Luego de un amplio debate en el que las partes plantearon sus posiciones y requerimientos e intercambiaron sus puntos de vista, se da por concluida la audiencia sin expresar las mismas posiciones formales en acta. Asimismo la UEPC plantea la devolución de los descuentos de los días de paro.

Lo que oído por el funcionario actuante dijo: **TENGASE PRESENTE** lo manifestado por las partes. **EXHORTASE** a las partes a mantener el diálogo constructivo, bajo el parámetro de la buena fe negociada a los fines de lograr acuerdos que permitan mantener la paz social y laboral. **FIJESE NUEVA AUDIENCIA** para el día martes 14 de abril a las 11.00 horas en el SUM de la Secretaría de Trabajo, sita en Rivadavia 646 de la ciudad de Córdoba. Quedando las partes notificadas en este acto.

[Signature]
Lic. Prof. Ma. Cecilia Palacio
Sec. de Organización
U.E.P.C.

[Signature]
DARÍO I. RICARDO
Sec. Coordinación
Gremial JEC
U.E.P.C.

[Signature]
Beatriz Elisabeth Vidar
Sec. Gral Adjunta
UEPC

[Signature]
ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

[Signature]
Omar Sereno
Secretario de Trabajo

Ministerio de Justicia y Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba

[Signature]
AB. JORGE A. BRIZUELA
Director Gral. de Conciliación Laboral
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo
de la Prov. de Córdoba

